Firmado digitalmente por: CASTAÑEDA FERRADAS Mariano Miguel FAU 20492966658 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/10/2024 17:53:05-0500

Firmado digitalmente por: CHUQUILLANQUI CONDOR Carlos Alberto FAU 20492966658 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/10/2024 18:03:50-0500

Firmado digitalmente por: MEJÍA MAMANI DE PALMI Claudia Ibeth FAU 20492966658 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/10/2024 18:49:34-0500

Firmado digitalmente por: CASTRO VARGAS Juan Carlos FAU 20492966658 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 17/10/2024 11:24:17-0500

Resolución Ministerial N° 00341-2024-MINAM

Lima, 16 de octubre de 2024

VISTOS: el Informe N° 00177-2024-MINAM/SG/OC, de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional; el Memorando N° 00665-2024-MINAM/SG, de la Secretaría General; el Informe N° 00216-2024-MINAM/SG/OGCAI, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; el Memorando N° 01052-2024-MINAM/SG/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00768-2024-MINAM/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Notificación SCBD/OES/DC/91661 de fecha 26 de abril de 2024, la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), comunica la realización de la "Decimosexta reunión de la Conferencia de las Partes" (COP16), la "Undécima reunión de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología" (PC-COPMOP11) y la "Quinta reunión de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios" (PN-COPMOP5), a realizarse del 21 de octubre al 01 de noviembre de 2024, en la ciudad de Santiago de Cali, República de Colombia;

Que, la COP16 y sus reuniones concurrentes, tienen como objeto continuar con la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, adoptado en la COP 15 en el año 2022, el cual establece objetivos y metas para detener y revertir la pérdida de biodiversidad a nivel global para el 2030; y se prevé que las Partes en el Convenio muestren la alineación de sus Estrategias y Planes de Acción en materia de Diversidad Biológica (EPANDB) con el indicado Marco Mundial;

Que, el Ministerio del Ambiente (MINAM) en su condición de Punto Focal Nacional del CDB, ha considerado la implementación de un pabellón peruano en la COP16, como espacio de participación multisectorial, multinivel y multiactor, en el cual se desarrollarán los eventos programados del 21 al 31 de octubre del 2024, de manera paralela a las sesiones de la COP16 y sus reuniones concurrentes, lo cual permitirá captar la atención de los asistentes de las delegaciones oficiales sobre la importancia del Perú como país megadiverso, así como, los esfuerzos desplegados en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, priorizándose las siguientes temáticas: conservación y uso sostenible de especies, planificación para la gestión de la diversidad biológica, agrobiodiversidad y seguridad alimentaria, polinizadores para la vida, mecanismos financieros para la biodiversidad, biodiversidad y empresas, pueblos indígenas u originarios para la conservación, meta 30 x 30 + conservación marina, biodiversidad y cambio climático y restauración de ecosistemas;

Que, el artículo 52 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, establece que la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional es la unidad orgánica de apoyo dependiente de la Secretaría General, responsable de desarrollar las actividades de difusión de las intervenciones del Ministerio a través de los medios de comunicación social, tiene a su cargo el protocolo y las relaciones públicas institucionales;

Que, a través del Memorando N° 00665-2024-MINAM/SG, la Secretaría General solicita al Ministro del Ambiente brindar la autorización a fin de continuar con el trámite correspondiente, remitiendo para tal efecto el Informe N° 00177-2024-MINAM/SG/OC de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, mediante el cual se propone y sustenta la participación de los servidores Olinda Milagrito Pariona García, Jefa de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, y Miguel Ángel Chávez Pasapera, Analista Audiovisual, en los mencionados eventos;

Que, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales (OGCAI), a través del Informe N° 00216-2024-MINAM/SG/OGCAI, emite opinión favorable sobre la participación de los citados servidores en los eventos propuestos, toda vez que los mismos se encuentran alineados a la agenda internacional ambiental vigente y a la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional (PNCTI) al 2030;

Que, asimismo, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), a través del Memorando N° 01052-2024-MINAM/SG/OGPP, remite el Informe N° 00366-2024-MINAM/SG/OGPP/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, mediante el cual emite opinión favorable sobre la solicitud de viaje al exterior de los servidores propuestos, toda vez, que las comisiones a realizar se encuentran alineadas al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM), a las actividades previstas en el Plan Operativo Institucional (POI) y a las funciones establecidas en el ROF del MINAM;

Que, resulta de interés institucional la participación de los servidores Olinda Milagrito Pariona García y Miguel Ángel Chávez Pasapera, en la COP 16 y sus reuniones concurrentes, en el marco del rol que ejerce el Ministerio del Ambiente (MINAM) en su condición de Punto Focal Nacional del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), a fin de difundir las actividades programadas en el Pabellón Perú en diversos medios de comunicación peruanos, de alcance nacional, al igual que en las distintas plataformas informativas y las redes sociales; así como, para efectos de realizar la gestión de prensa y protocolo con medios acreditados para cubrir la participación del Ministro del Ambiente, de la Viceministra de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, entre otras autoridades del Sector, en los segmentos de alto nivel de la COP16;

Que, de conformidad con los itinerarios propuestos, resulta necesario autorizar el viaje de los citados servidores de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, cuya participación en la COP16 y sus reuniones concurrentes no irrogarán gastos al Tesoro Público, por cuanto, los mismos serán financiados por el Fondo de Promoción de las Áreas Naturales Protegidas del Perú (PROFONANPE);

Que, de acuerdo a lo previsto en los artículos 8 y 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad respectiva, pudiendo adicionarse un día por instalación cuando el viaje se realice a cualquier país de América; por lo que corresponde emitir la presente Resolución Ministerial;

Con el visado de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM; y, la Directiva N° 002-2023-MINAM/DM, "Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes, otorgamiento de viáticos y rendición de cuentas por comisiones de servicios en el exterior y en el territorio nacional", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 269-2023-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de los servidores de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional del Ministerio del Ambiente, a la ciudad de Santiago de Cali, República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial, según el siguiente detalle:

Nombre	Puesto o cargo	Fecha de salida/retorno	Financiamiento
Olinda Milagrito Pariona García	Jefa de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional	Del 28 al 31 de octubre de 2024	Fondo de Promoción de las Áreas Naturales Protegidas del Perú (Profonanpe)
Miguel Ángel Chávez Pasapera	Analista Audiovisual	Del 20 de octubre al 02 de noviembre de 2024	Fondo de Promoción de las Áreas Naturales Protegidas del Perú (Profonanpe)

Artículo 2.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, los servidores autorizados mediante el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, presenten un informe detallado sobre el resultado del evento y las acciones que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente.

Artículo 3.- La presente autorización de viaje no irroga gastos al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Ministerial a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, a la servidora Olinda Milagrito Pariona García, al servidor Miguel Ángel Chávez Pasapera y a la Oficina General de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese y comuníquese.

Juan Carlos Castro Vargas
Ministro del Ambiente

Número de Expediente: 2024120237

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view e ingresando la siguiente clave: **szpwwg**